



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°251-A-2025-MPCVZ-ALC.

Zorritos; 30 de junio del 2025.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 226-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 09 de junio del 2025; el Informe N° 026-2025-MPCVZ-GM, de fecha 26 junio del 2026; el Informe N° 1056-2025-MPCVZ/GPPYR, de fecha 26 de junio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala en el numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro de marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programa compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1). Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2), las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos; y en su numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas mediante Resolución del Titular; a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; señala en su numeral 29.1. son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en el presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; y en su numeral 29.2. las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 025- 2024-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, en el marco del convenio N° 45-0026-AII-86 suscrito con Programa Llamkasun Perú 2025 – I, (Segundo Grupo), se ha recibido Recursos del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LLANKASUN" Perú y Números de transferencias: 2025-0000000411, se ha recibido recursos del programa para la generación de Empleo Social Inclusivo LLAMKASU PERU para la ejecución de la ficha: "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1,2,3,4,5 y 6 EN EL CENTRO POBLADO BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el importe de S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 soles).

Que, de igual forma el Capítulo IV, Subcapítulo I Art. N° 21° numeral 21.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la incorporación de mayores ingresos públicos procede por La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.), siendo estas modificaciones en el nivel institucional tal como lo prescribe el literal c) del artículo 28° de la precitada directiva, y son aprobadas con Resolución de Alcaldía.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 226-2025-MPCVZ-ALC, de fecha 09 de junio del 2025; se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE**, la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**, que corresponden a la Transferencia Financiera según **RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-EF**, según Anexo de la RM N° 078-2025-TR, que forma parte Integrante del **RESOLUCION MINISTERIAL: "APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA EN DISTRITOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU" – 2025 – I (SEGUNDO GRUPO)**, por un monto de S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13, según Nota Modificatoria N° 00000000163.

Que mediante el Informe N° 026-2025-MPCVZ-GM, de fecha 26 junio del 2026, la Gerencia Municipal Solicita la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 761-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2 3. 2 10.1 1	PROPINAS VOLUNTARIAS	26,416.00
2 3. 2 7. 13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	98,393.00

DEBE DECIR:

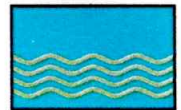
CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2 3. 2 10.1 1	PROPINAS VOLUNTARIAS	98,393.00
2 3. 2 7. 13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	26,416.00

El Informe N° 1056-2025-MPCVZ/GPPYR, de fecha 26 de junio del 2025, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y racionalización, comunica la Modificación Presupuestal de la Certificación Presupuestal N° 0000000761-2025, por el monto de S/. 71,977.00 Soles, en el clasificador de gasto 2 3. 2 10. 1 1 Propinas Voluntarias.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, la MODIFICACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 761-2025, que corresponden a la Transferencia Financiera según RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-EF, según Anexo de la RM N° 078-2025-TR, que forma parte Integrante del RESOLUCION MINISTERIAL: "APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA EN DISTRITOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU" – 2025 – I (SEGUNDO GRUPO), respecto a los siguientes clasificadores:

CERTIFICADO N° 00761

Insertar Certificación

Certificación ▾ Detalles Modificaciones Enviar

Ampliación
26/06/2025
12:44:15

Rebaja
26/06/2025
12:28:15

Usuario modifica: 46061068 **Aprobado**

Documento: 086 - MEMORANDUM Fecha: 26/06/2025
Número: INF 026-2025-GM Monto: 71,977.00
Moneda: NUEVO SOL Tipo Cambio: 0

Justificación: CERT PPTAL PARA LA EJECUCION INMEDIATA LLAMKASUN DENOMINADA MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1,2,3,4,5 Y 6 EN EL CENTRO POBLADO BOCAPAN DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES

CLASIFICADOR	META			
CLASIFICADOR	MONTO ORIGEN	S. FUNC.	DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGEN
2.3.2.10.1.1	71,977.00	0089	TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4500000006 - TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	71,977.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, que corresponden a la Transferencia Financiera según RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-EF, según Anexo de la RM N° 078-2025-TR, que forma parte Integrante del RESOLUCION MINISTERIAL: "APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA EN DISTRITOS PRIORIZADOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLANKASUN PERU" – 2025 – I (SEGUNDO GRUPO), por un monto de S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y Un Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13, según Nota Modificatoria N° 00000000163 de acuerdo al Siguiente detalle:

INGRESO:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
TIPO DE TRANSACC. : 1. Ingresos Presupuestales
GENERICA : 1.4. Donación y Transferencia.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB GENERICA : 1.4.1 Donación y Transferencia Corrientes.
SUB GENERICA DET. : 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno
ESPECIFICA : 1.4.1.3.1 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DET. : 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS: **S/ 191,043.00**

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373. PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCION : 07. TRABAJO
DIV FUNCIONAL : 020. TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL : 0042 PROMOCION LABORAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13
FINALIDAD : 0456260 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 4500000006 - TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
GENERAL DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADORES DE GASTO : 2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2,811.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 802.00
2.3.1.5.99.99 OTROS 6,218.00
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO 1,445.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS 10,529.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES 14,562.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS 25,592.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES 4,275.00
2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS 26,416.00
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS 98,393.00

TOTAL EGRESOS: **S/ 191,043.00**

ARTÍCULO TERCERO: FORMALIZAR, la Nota 0000000176, Tipo de modificación: 3 créditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E), por el monto de S/ 71,977 (Setenta y Un Mil, Novecientos Setenta y Siete y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 24 - TUMBES
PROVINCIA : 02 - CONTRALMIRANTE VILLAR
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR (301810)

MES: JUNIO
FECHA DE SOLICITUD: 26/06/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

NOTA 0000000176

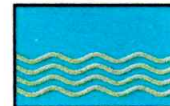
ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/06/2025
DOCUMENTO: 102-1-251-2025-MPCVZ-ALC

JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN DE PARTIDAS EN ATENCIÓN AL INFORME 026-2025-MPCVZ-GM. EN ATENCIÓN AL FORMATO 13 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

REC.FUNC.PROD.PRIV.ACT/AVDRE.FN.DVF.GRPF	Anulación	Crédito
0002 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 920 0042	71,977	71,977
2.3.1.5.99.99 OTROS	71,977	71,977
2.3.2.7.13.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	71,977	71,977
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	71,977	71,977
TOTAL:	71,977	71,977



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, la Certificación de Crédito presupuestario Nota 0000000761, por el monto de S/. 191,043.00 (Ciento Noventa y un Mil Cuarenta y Tres y 00/100 soles), para la generación de Empleo Social Inclusivo LLAMKASU PERU para la ejecución de la ficha: "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE EN QUEBRADAS 1,2,3,4,5 y 6 EN EL CENTRO POBLADO BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES".

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE